

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

VISTO:

La nota recepcionada en este Cuerpo Deliberativo por parte de vecinos de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado, mediante la misiva, el día 19 de diciembre del presente, ante la final que se jugaba entre Monte Hermoso y Villa Rosa en cancha de Independiente, desde las Tribunas se utilizó pirotecnia.

Que esta misma situación, se reiteró al finalizar el partido de fútbol dando como ganador del campeonato al Club Villa Rosa.

Que anteriormente, a la fecha citada, el 8/12/21, se pudo apreciar el uso de pirotecnia en ocasión de la inauguración de las luminarias en el Club Villa Rosa.

Que según lo expresado por las vecinas: Valeria Anahí y María Florencia Gette, esta situación se planteó dentro de la cancha de juego.

Que por lo expuesto por las impulsoras del expediente, los eventos del día 8/12/21 se pueden verificar en los videos que están en las redes sociales.

Que el Artículo 1º), declara al Distrito de Coronel Dorrego "Territorio libre de pirotecnia", **con los alcances de la propia norma.**

Que el Cuerpo Deliberativo se ha expresado oportunamente mediante la ordenanza sancionada.

Que el Concejo Deliberante ha manifestado la preocupación por el uso y sus consecuencias tanto para personas sensibles a los mismos y en igual medida a los animales.

Que las facultades del Cuerpo Deliberativo comprenden sancionar normas que regulen acciones de competencia municipal que tiendan al bienestar general de la población dentro del espacio de dominio municipal y en este caso la vía pública.

Que este Cuerpo Colegiado siempre va a propender a enmarcar acciones que puedan afectar la salud, medio ambiente y bienestar de la sociedad, pudiendo así ejercer su poder de autonomía para regular las actividades que perturben el bien protegido.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El H. Concejo Deliberante solicita a las Áreas de Inspección General, ===== Juzgado de Faltas y Dirección de Legales, determine si se ha infringido lo normado por la ordenanza N° 3763/18. Y actúe en consecuencia, de corresponder.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0097/21